

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro Figueras Francesch la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Gerona, para la construcción de un mostrador para servicio de bar y unos servicios higiénicos

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro Figueras Francesch una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Término municipal: Gerona.
Superficie aproximada: 319,44 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un mostrador para servicio de bar y unos servicios higiénicos.
Plazo de concesión: Noventa y nueve años.
Canon unitario: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dependencias complementarias de un bar de estructura de madera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Pon Caldentey la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Porto Petro (Mallorca) y se legalizan las obras construídas de una caseta guardabotes y una rampa varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Pon Caldentey una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Porto Petro.
Superficie aproximada: 31 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una caseta guardabotes y una rampa varadero.
Plazo de la concesión: Cincuenta años.
Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta guardabotes y rampa varadero de hormigón.

Prescripciones: El borde de la terraza, como tal o adicionando otra plataforma, se desplazará paralelamente, hasta seis metros de distancia, de la edificación existente; circunstancia que se tendrá en cuenta por la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares en la operación del acto de reconocimiento.

Tanto la terraza como el varadero serán de paso público, adicionando los correspondientes peldaños para su cómodo acceso a lo largo de los dos linderos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Gabriel Plomer Cerdá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Pollensa (Mallorca) para la construcción de unas terrazas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Gabriel Plomer Cerdá una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Pollensa.
Superficie aproximada: 8,60 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terrazas.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
Canon unitario: 62 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza en planta baja adosada a la vivienda y otra en planta piso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jaime, don Antonio, don Bartolomé, don Juan y don Mateo Vera Ródenas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca) para la construcción de un varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jaime, don Antonio, don Bartolomé, don Juan y don Mateo Vera Ródenas una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Andraitx.
Superficie aproximada: 1.829,50 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un varadero.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Varadero y taller de carpintería para embarcaciones de recreo.

Prescripciones: El varadero no podrá prestar servicio público sin que haya recaído aprobación sobre las tarifas que hayan de aplicarse, que deberán tramitarse ante el Ministerio de Obras Públicas a instancia del concesionario.

Además de los cánones a que hace referencia la condición 11, el concesionario satisfará la tarifa de atraque en el tramo de muelle pesquero que quede dentro del recinto de la concesión, y ello independientemente de si se encuentran embarcaciones atracadas.

El límite de la parcela que incide el muelle pesquero se desplazará ocho metros del bordillo de la acera de la Lonja del pescado; circunstancia que se tendrá en cuenta por la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares al proceder al replanteo de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 septiembre de 1968 por la que se establece en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia el plan de estudios aprobado por Orden de 12 de agosto de 1968.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, elevada por conducto del respectivo Rectorado, en solicitud de que el plan aprobado para las Secciones de Pedagogía de las Universidades de Madrid y Barcelona por Orden ministerial de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), le sea aplicado en su integridad a la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

1.º Acceder a la petición formulada, estableciendo en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia el plan de estudios, aprobado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en su totalidad.

2.º Asimismo dicho plan de estudios será aplicado a las Secciones de Pedagogía que en lo sucesivo puedan crearse en las restantes Facultades de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 10 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «González Cañadas», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «González Cañadas», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «González Cañadas», establecido en la calle Fuencarral, número 105, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Peñalver», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Peñalver», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Peñalver», establecido en la calle Arena, número 26, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, para el bienio 1968-70; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Quick», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Quick», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Quick», establecido en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Calicanto», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Calicanto», de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Calicanto», establecido en la calle En Sanz, número 5, de Valencia, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Pío XII» sito en la calle Alboraya, número 15, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 14 de octubre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Ades», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Ades», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Ades», establecido en la calle Ayala, número 38, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se autoriza a la Escuela de Podólogos de la Universidad de Barcelona a continuar sus enseñanzas de especialidad a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955, que creó la Escuela de Podólogos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, determinaba en su disposición final que quedaría integrada dentro de las normas que en el futuro se establecieran en la especialización respectiva de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Finalmente, por Decreto 727/1962, de 29 de marzo, se reconoció y reglamentó la especialidad de Podólogos para los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, y la Orden de 22 de noviembre de 1963 aprobó el Reglamento y Funcionamiento de estas Escuelas.

De conformidad con la petición formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, en aplicación de lo prevenido en la disposición final de la repetida Orden de 23 de diciembre de 1955, ha resuelto autorizar a la Escuela de Podólogos de la Universidad de Barcelona la continuación de sus enseñanzas en la especialidad a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, ajustándose las mismas a lo preceptuado en el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, y en la Orden de 22 de noviembre de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se rectifica la de 17 de junio anterior, por la que se adjudicaban definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de junio de 1968 se adjudicaron definitivamente a la Empresa «Toribio Conejo López» las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz en la cantidad de 3.692.265,09 pesetas, importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Díaz Sarasola, una vez